

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2024-OCI/0370-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN,
DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN Y
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL
DISTRITO DE CELENDÍN-PROVINCIA DE CELENDÍN-
CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N°7
EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 14**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 04 DE JUNIO DE 2024 AL 11 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

CELENDÍN, 13 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2024-OCI/0370-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDÍN - PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N.º 7: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 14

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE N° 1	18
APÉNDICE N° 2	19

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2024-OCI/0370-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDÍN - PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N.º 7: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 14

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, mediante oficio n.º 000705-2023-CG/OC0370 de 3 de octubre de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0370-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución y liquidación de la obra: “*Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el Distrito de Celendín-Provincia de Celendín-Cajamarca*”, se realizan conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución de la valorización n.º 14 de la obra: “*Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca*”, se ha efectuado conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra - Valorización n.º 14 de la Obra: “*Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca*”, y que ha sido ejecutado del 4 de junio de 2024 al 11 de junio de 2024, en el distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 077-2022-GEIN/MPC de 19 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “*Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca*”, con CUI: 2457165, de acuerdo a los siguientes detalles de costos:

COSTO DIRECTO	S/ 10 715 548,51
Gastos Generales (7.99%)	S/ 855 727,86
Utilidad (7.00%)	S/ 750 088,40

¹ Con oficio n.º 000154-2024-CG/OC0370 de 21 de febrero de 2024, se comunicó el cambio de Supervisor de Comisión de Control Concurrente.

SUB TOTAL	S/ 12 321 864,77
IGV (18.00%)	S/ 2 217 845,66
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 14 539 210,43
Supervisión (3.95%)	S/ 575 027,59
Expediente Técnico	S/ 33 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 15 147 238,02

Fuente: Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º077-2022-GEIN/MPC del 19 de mayo del 2022.

Elaboración: Elaborado por Comisión de Control.

Luego, el 15 de noviembre de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2022-MPC/CS-1, al Consorcio Jesús el Nazareno, para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca", en adelante "obra".

Ante ello, el 2 de diciembre de 2022 se celebra la contratación de la ejecución de la obra entre la Municipalidad Provincial de Celendín, en adelante "Entidad"; y, el Consorcio Jesús el Nazareno, en adelante "Contratista", conformada por las empresas: Consultoría & Constructora UBR E.I.R.L. con RUC N° 20491552981 y Company Estructuras y Construcción S.R.L, con RUC N° 20491763761 cuyas cláusulas principales se señalan a continuación:

(...)

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 14,539,210.43 (Catorce Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diez Con 43/100), que incluye todos los impuestos de ley.

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

*El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS (300)** días calendarios, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:*

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.*
- 2. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra según corresponda.*
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.*
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado*
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo o se haya constituido el fideicomiso.*

(...)"

Por otra parte, el 14 de diciembre del 2022 se otorga la buena pro, por el servicio de Consultoría de Obra: *Contratación de Servicios para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca*, con CUI n.º 2457165, por un valor referencial de S/ 575 027,59 (quinientos setenta y cinco mil veintisiete con 59/100 soles) al señor Julio Anaximandro Velásquez Dávila.

Luego, el 22 de diciembre del 2022 se constituyeron a la zona de ejecución de la obra, por parte de la Entidad, el señor Lenin Iván Jiménez Sánchez en su calidad de Gerente Municipal y el señor Alejandro Díaz Acosta en calidad de Gerente de Infraestructura y por parte de la empresa contratista Consorcio Jesús el Nazareno, el señor Ulises Bobadilla Romero en su calidad de representante común, con la finalidad de proceder a la **ENTREGA DE TERRENO**.

Ese mismo día (22 de diciembre de 2022), se reúnen en la zona de ejecución de la obra, por parte de la Entidad, señor Lenin Iván Jiménez Sánchez, gerente Municipal y el señor Alejandro Díaz Acosta, gerente de Infraestructura y por parte de la empresa contratista Consorcio Jesús el Nazareno, el señor Ulises Bobadilla Romero, representante común, con el objetivo de proceder al **INICIO DE OBRA**.

Posteriormente, el 18 de setiembre de 2023 se reúnen en el lugar de ejecución de obra, por parte de la entidad, los señores Luis Misahuamán Sangay y Edgar Ignacio Sánchez, gerente de Infraestructura y subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, respectivamente; por parte del consorcio ejecutor de obra los señores César Humberto Mego Díaz y Ulises Bobadilla Romero, residente de obra y representante común, respectivamente; como también el señor Julio Anaximandro Velásquez Dávila, ingeniero supervisor de obra, con el fin de tomar medidas a los problemas suscitados a la solicitud de paralización de las actividades de construcción, por parte del señor Abraham Mariñas Soto, quien atribuye que los trabajos en la línea de conducción se vienen realizando en su propiedad.

Por lo que, de mutuo acuerdo, las partes (Entidad, Supervisión y contratista), el mismo día 18 de setiembre de 2023, suscriben el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra n.º 02, habiendo acordado lo siguiente:

“(..)

2. ACUERDOS

2.1. *Suspensión de plazo de ejecución con paralización total de actividades hasta que los inconvenientes suscitados sean resueltos.*

2.2. *Que la suspensión de ejecución de obra, no acarrea el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos.*

2.3. *La seguridad de la obra estará a cargo del contratista, toda vez que la obra se encuentre bajo su custodia.*

“(..)”

A ello, el 15 de noviembre de 2023 se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, los señores Luis Misahuamán Sangay y Edgar Ignacio Sánchez, gerente de infraestructura y subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, respectivamente, en representación de la entidad; asimismo, el señor César Humberto Mego Díaz, en su calidad de residente de obra, y el señor Julio Anaximandro Velásquez Dávila en su calidad de Supervisor de obra, con el propósito de dar Reinicio de ejecución de la obra, habiendo adoptado el siguiente acuerdo:

“(..)

ACUERDOS.

En mutuo acuerdo las partes deciden REINICIAR el plazo de ejecución de la obra a partir 15 de noviembre del 2023 de las partidas suspendidas, indicadas en el acta de suspensión, de fecha 18 de setiembre de 2023, en consideración a que los eventos dieron para la suspensión de la obra se encuentran superadas a excepción del tramo adyacente del Sr. Abraham Mariñas Soto comprendido desde la progresiva km 0+084 a la progresiva km 0+700 en el cual se había previsto la construcción de gaviones el mismo que será deducido. Como consecuencia de la suspensión de obra se ha visto afectado el calendario de ejecución de obra, por lo tanto, el contratista sustentará la nueva fecha de término del plazo contractual hasta el 23 de marzo del 2024.

“(..)”

Es así que, en el Acta de Reinicio de Obra de 15 de noviembre de 2023, se reinicia el plazo de ejecución de obra, pese a no haber solucionado el problema social que perjudica la normal ejecución, lo que podría generar que se vuelvan a presentar inconvenientes originando una nueva suspensión

de la ejecución de obra, afectando de esta manera el plazo de ejecución y por ende generar mayores gastos generales por parte del contratista.

Por lo que, luego de detallarse algunos datos relacionados con la ejecución de obra, se debe indicar que, durante el desarrollo del presente servicio de control simultáneo en su modalidad de Control Concurrente (Hito n.º 7: Ejecución de obra - Valorización de obra n.º 14), se procedió a examinar las siguientes actividades: Evaluar la documentación relacionada con el estado situacional de la obra, revisión de la valorización de obra n.º 14, valorizaciones de los adicionales deductivos de obra n.º 01 y n.º 02, correspondientes al mes de abril 2024.

La ficha técnica de la obra se muestra en el siguiente cuadro:

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Sector:		SANEAMIENTO				
Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN				
Obra:		"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDÍN-PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA"				
Fuente de Financiamiento:		AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS				
Proceso de Selección:		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MPC/CS-1				
Sistema de Contratación:		PRECIOS UNITARIOS				
Modalidad de Ejecución Contractual:		POR CONTRATA	Código único de Inversiones	2457165		
Expediente Técnico	Proyectista	Guido Josué Bobadilla Panta				
	Documento de aprobación	Resolución de gerencia de Infraestructura n.º 077-2022-GEIN/MPC	Fecha:	19 de mayo de 2022		
Valor referencial	Monto incluido IGV (S/.):	S/ 14 539 210,438				
Contrato de Obra	Contratista:	CONSORCIO JESÚS EL NAZARENO	N.º CONTRATO:	Contrato de ejecución de obra n.º 754-2022-MPC/UL		
	Monto contractual con IGV (S/.):	S/ 14 539 210,43	Plazo Ejecución obra (d.c):	300		
Objetivo del Contrato	Ejecución de la obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca"					
Residente de Obra	Nombre		Inicio	Vigencia		
	César Humberto Mego Díaz		22/12/2022	09/01/2024		
Supervisor de obra	Julio Anaximandro Velásquez Dávila		22/12/2022	09/01/2024		
Adelantos Directos	Monto (S/.):	1 453 921,04		Fecha:	Diciembre 2022	
Adelantos para compra de Materiales	Monto (S/.):	2 819 104,96		Fecha:	Diciembre 2022	
Valorizaciones de obra	Contractual	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance Parcial	% de Avance Acumulado
Valorización N.º 01	Contractual	Diciembre	2022	40 688,04	0.33%	0.33%
Valorización N.º 02	Contractual	Enero	2023	233 665,29	1.90%	2.23%
Valorización N.º 03	Contractual	Mayo	2023	921 449,87	7.48%	9.71%
Valorización N.º 04	Contractual	Junio	2023	944 779,91	7.67%	17.37%
Valorización N.º 05	Contractual	Julio	2023	936 936,69	7.60%	24.98%
Valorización N.º 06	Contractual	Agosto	2023	479 579,98	3.89%	28.87%
Valorización N.º 07	Contractual	Setiembre	2023	118 231,75	0.96%	29.83%
Valorización N.º 08	Contractual	Noviembre	2023	198 153,90	1.61%	31.44%
Valorización N.º 09	Contractual	Diciembre	2023	500 133,55	4.06%	35.50%

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Valorización N.º	Modalidad	Mes	Año	Monto	% de Avance Parcial	% de Avance Acumulado
Valorización N.º10	Contractual	Diciembre	2023	23 511,10	0.19%	35.69%
Valorización N.º11	Contractual	Enero	2024	21 912,08	0.18%	35.86%
Valorización N.º12	Contractual	Febrero	2024	1 623,71	0.01%	35.88%
Valorización N.º13	Contractual	Marzo	2024	6,816.28	0.06%	35.93%
Valorización N.º14	Contractual	Abril	2024	216,779.11	1.76%	37.69%
DATOS GENERALES REFERENTE AL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01						
Sistema de contratación	Precios Unitarios	Monto del adicional de obra n.º01		S/ 5 226 512,75	Monto Referencial del Adicional de Obra n.º01 con IGV	S/ 5 226 512,75
Documento de Aprobación	N°362-2023-A-MPC	Fecha de inicio	15/11/2023	Fecha de fin	12/05/2024	Plazo Ejecución
						180 días
Valorizaciones de Adicionales Deductivo	Adicional	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance Parcial	% de Avance Acumulado
Valorización N.º01	Adicional de Obra n.º 01	Noviembre	2023	1 855 120,23	41.88%	41.88%
Valorización N.º02	Adicional de Obra n.º 01	Diciembre	2023	1 061807,13	23.97%	65.86%
Valorización N.º03	Adicional de Obra n.º 01	Diciembre	2023	3 176,68	0.07%	65.93%
Valorización N.º04	Adicional de Obra n.º 01	Enero	2024	57 652,05	1.30%	67.23%
Valorización N.º05	Adicional de Obra n.º 01	Febrero	2024	43 257,63	0.98%	67.99%
Valorización N.º06	Adicional de Obra n.º 01	Marzo	2024	760 391.42	17.17%	85.37%
Valorización N.º07	Adicional de Obra n.º 01	Abril	2024	49 094.421	1.11%	86.48%
DATOS GENERALES REFERENTE AL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°02						
Sistema de contratación	Precios Unitarios	Monto del adicional de obra n.º02		S/ 2 555 532,70	Monto Referencial del Adicional de Obra n.º02 con IGV	S/ 2 555 532,70
Documento de Aprobación	N°412-2023-A-MPC	Fecha de inicio	11/12/2023	Fecha de fin	07/06/2024	Plazo Ejecución
						180 días
Valorización N.º	Adicional	Mes	Año	Monto	% de Avance Parcial	% de Avance Acumulado
Valorización N.º01	Adicional de Obra n.º 02	Diciembre	2023	890 845,59	40.67%	40.67%
Valorización N.º02	Adicional de Obra n.º 02	Diciembre	2023	1 927,62	0.09%	40.76%
Valorización N.º03	Adicional de Obra n.º 02	Enero	2024	526 053,03	24.29%	65.05%
Valorización N.º04	Adicional de Obra n.º 02	Febrero	2024	112 307,77	5.19%	70.24%
Valorización N.º05	Adicional de Obra n.º 02	Marzo	2024	278 407.87	12.86%	83.09%
Valorización N.º06	Adicional de Obra n.º 02	Abril	2024	97 708.32	4.51%	87.60%
Suspensión de plazo	N.º de días c.		Inicio		Fin	
N.º 01	69		21/01/2023		01/05/2023	
Suspensión de plazo						
N.º 02	28		18/09/2023		16/10/2023	
Suspensión de plazo						
N.º 03	10		01/04/2024		-	
Suspensión de plazo						
N.º 04	10		01/04/2024		-	
Suspensión de plazo						
N.º 05	7		03/04/2024		-	
Avance físico acumulado ejecutado (al mes de abril de 2024)				35.86%		
Estado situacional de la obra (al mes abril de 2024)				Suspensión		

Fuente: Expediente técnico de obra, valorizaciones de obra, comprobantes de pago.

Elaborado por: Comisión de Control.

Bajo ese panorama, conllevó a que, la comisión de control, realice una evaluación de la documentación alcanzada respecto a la inspección física, en cumplimiento de las estipulaciones contractuales, expediente técnico de obra y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 7: Ejecución de obra - Valorización de Obra n.º 14 se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca”*, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO HA CAUTELADO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTINUIDAD EN LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA GENERANDO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA LO QUE PODRÍA GENERAR LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR PARTE DEL CONSORCIO CONTRATISTA.

Mediante oficio n.º0014-2024-CG/OC0370 del 4 de junio de 2024, dirigido al gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Celendín, en adelante la Entidad; la Comisión de Control, solicita informar sobre el estado situacional de la obra: *“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca”*; en adelante “la Obra”, a lo que, con oficio n.º 005-2024-GEIN-MPC del mismo día 4 de junio de 2024, el citado gerente de la Entidad, hace llegar el estado “Situacional de la Obra”, a esa fecha.

De la revisión de la documentación alcanzada, específicamente el informe n.º1592024-MPC/SSLO del 4 de junio de 2024, suscrita por el subgerente de Supervisión y Liquidación de obras (e), ingeniero Edgar Ignacio Sánchez, se tiene que:

“(…)

III. ANALISIS

3.1. Situación actual de la obra.

El proyecto: “REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI:2457165, se realiza la suspensión de obra n.º07-plazo contractual, adicional de obra n.º01, adicional de obra n.º02 de la siguiente manera:

CONSIDERANDO.

- *Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se dio la Suspensión del plazo de ejecución Contractual de la obra, del Plazo del Adicional N°01 y Plazo del Adicional N°02, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA N°06, debido a los eventos climáticos presentados, mismos que a la fecha han culminado y a la fecha las condiciones climáticas son las adecuadas para poder continuar con la ejecución de la obra, motivo por el cual debería levantar la suspensión del plazo de ejecución contractual.*
- *A la fecha aún no se ha hecho la transferencia a la Entidad por parte de la Autoridad Para la Reconstrucción con cambios para poder realizar el pago de las valorizaciones tramitadas por el contratista durante el año 2024, las cuales superan las 3 valorizaciones consecutivas, por ende, la Entidad no puede cumplir con los pagos al*

contratista, lo mismo que está generando que el contratista demore en pagar a los trabajadores de la obra, generando con ello problemas sociales.

- *A la fecha, los pobladores de las localidades de la CONGA DE URQUIA y EL PORVENIR del distrito de Sucre, lugares donde se ejecuta los trabajos de mejoramiento de la Planta de Tratamiento y de la Línea de Conducción a la ciudad de Celendín y los pobladores DEL BARRIO EL MILAGRO, de la ciudad de Celendín, lugar donde ejecuta la Construcción del Reservorio, han manifestado su malestar con la Empresa debido a la falta de pago de los trabajos realizados e indicaron que no permitirán ejecutar ningún trabajo hasta que la empresa contratista cumpla con los pagos pendientes a proveedores y personal obrero de las localidades, a lo cual la empresa indico que por el momento no cuenta con la solvencia económica debido a la falta de pago de las valorizaciones tramitadas desde la segunda parte del mes de diciembre hasta la fecha, por lo cual Empresa Contratista, solicitó continuar con la suspensión de obra hasta que haya dinero en la Entidad para el pago de las valorizaciones tramitadas y se pueda cumplir con el pago de los trabajadores, debido a que esto está generando un conflicto social con los pobladores de los lugares antes indicados que no van a permitir ejecutar ningún trabajo en la obra, lo cual conllevaría a realizar paralizaciones de la ejecución de los diferentes trabajos en la obra correspondientes a las partidas contractuales, las partidas del adicional N°01 y las partidas del adicional N°02, lo cual sería una afectación directa a la Entidad, lo cual tendría que asumir los Gastos Generales de la Contratista durante dure estos sucesos que no son atribuibles a ninguna de las partes.*

(...)

De lo descrito en el informe situacional de la Obra, se muestra que la Contratista ha tramitado valorizaciones de obra desde el mes de diciembre 2023, tanto contractuales como también de los adicionales deductivos de obra n.º 1 y n.º 2, las mismas que no han sido pagadas por la Entidad, por consecuencia acarreado que la Contratista incumpla en pagos a sus trabajadores, muchos de ellos, pobladores de los sectores donde se vienen realizando las actividades correspondientes a la obra, ocasionando malestar entre la población, a ello, ante los problemas expuestos, las partes acuerdan:

(...)

ACUERDAN.

- *Luego de analizar las diferentes circunstancias presentadas durante el período de tiempo que duro la suspensión de obra y las diferentes circunstancias sociales con los pobladores de los lugares, además de tener en cuenta que la Entidad aún no recibe la transferencia por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que es que la financia la obra, por lo que en mutuo acuerdo entre las partes involucradas se decide suspender el plazo de ejecución de la Obra: **“REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, tanto de las partidas contractuales, las partidas del Adicional n.º 01 y las partidas del Adicional n.º 02 a partir del 27 de mayo del 2024, debido a la falta de presupuesto que a la fecha no se le asigna a la Entidad, y al no existir el pago de más de tres (03) valorizaciones consecutivas al contratista, se acuerda realizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que ambas partes lleguen a un acuerdo, respecto al pago de las valorizaciones pendientes y se comunique el reinicio de la ejecución de la misma por parte de la Entidad.*
- *Que la empresa Contratista renuncia al Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y otros costos que se generen dentro del tiempo que dure la Suspensión total de la*

ejecución de las partidas contractuales, partidas del Adicional N°01 y partidas del Adicional N°02, de tal manera que no se genere un presupuesto de la obra y no sea vea afectada de manera directa la Entidad, debido a que estos sucesos presentados no son causa imputables a ninguna de las partes y son causales de Suspensión de Obra, lo cual se encuentra establecido en el Reglamento de la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a las cuales nos amparamos para esta Suspensión total del plazo de ejecución de la obra.

- *Por constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N°07, en 06 ejemplares de igual tenor y efecto a los 27 días del mes de mayo del 2024.*

(...)"

De la revisión, se tiene que las partes acuerdan la suspensión de la ejecución de obra por el incumplimiento en el pago de las valorizaciones de obra y de los adicionales deductivos n.º1 y n.º2, además el Contratista renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos que se puedan generar en el periodo que dure la suspensión de la ejecución de las partidas contractuales y de los Adicionales Deductivos de Obra n.º1 y n.º2. A ello, lo establecido por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece:

"(...)

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

(...)

74.3 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

74.4 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

(...)"

A ello, la Entidad podría verse afectada ante una posible solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales por parte de la Contratista, aun siendo acordado en el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra n.º7 la renuncia de los mismos, ya que al suspenderse la obra se estaría afectando al plazo contractual, como también los plazos de ejecución de los Adicionales Deductivos de Obra n.º1 y n.º2., tal efecto lo describe el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

"(...)

Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

(...)"

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

*Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.
(...)"*

Mediante oficio n.º0015-2024-CG/OC0370 del 11 de junio de 2024, la Comisión de Control, solicita a la Entidad, informar sobre la situación de la asignación presupuestal de la Obra, teniendo dicha respuesta mediante oficio n.º002-2024-OPP-GM-MPC del 13 de junio de 2024, por parte de la jefa del Presupuesto de la Entidad, señora Esperanza Polclín Rojas. De la revisión de la información alcanzada por la Entidad a la Comisión de Control, se tiene el Informe n.º1329-2024-OPP-GM-MPC del 6 de junio de 2024, de la mencionada jefa de Presupuesto dirigido al gerente municipal Billy Absalón Rodríguez Chávez, detallando:

(...)

- 1. A inicios de año en cumplimiento al Art 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se presentó ante el MEF el oficio N° 022-2024-MPC/A de fecha 23 de enero de 2024, solicitando los recursos por el monto de **S/ 3'210,627.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 85/100 SOLES)** para el proyecto **CUI 2457165 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN-CAJAMARCA**, su financiamiento fue por Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), ante la desactivación del mismo expediente ingresado al MEF, fue derivado a la Presidencia del Consejo de Ministros, éste lo deriva a INDECI, al no ser de su competencia lo retorna a la PCM y ese movimiento desaparece el expediente.*
- 2. A no contar con ninguna información del trámite anterior, con Fecha 15 de abril de 2024 se vuelve a reiterar al MEF mediante Oficio n°212-2024-MPC/A hoja de ruta 073657-2024, y a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio n.º231-2024-MPC/A hoja de ruta el expediente n.º2024-0029563 con fecha 22 de abril*

(...)"

De lo expuesto, se evidencia que la funcionaria de la Entidad solicitó los recursos por el monto de S/ 3 210 627,85 con oficio n.º 022-2024-MPC/A de 23 de enero de 2024; sin embargo, no se realizó el seguimiento respectivo al trámite para la asignación de recursos para la ejecución de la Obra, es así que recién el 15 de abril de 2024, con oficio n.º212-2024-MPC/A se reitera al MEF, es decir después de 83 días de haber presentado la solicitud de asignación de recursos, se vuelve a reiterar tal pedido, denotando un actuar poco diligente ante la importancia de la obtención de los objetivos trazados con la construcción de la obra, actuar que inobserva el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Celendín, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º40-2023-CPMPC del 6 de setiembre de 2023, el cual establece para la Oficina de Presupuesto:

(...)

Artículo 36.- Funciones de la Oficina de Presupuesto

Son funciones de la Oficina de Presupuesto:

- a) *Ejecutar y coordinar, por delegación, las fases del Presupuesto Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como su ente rector.*
 - b) *Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras.*
 - c) *Realizar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional en coordinación con las unidades ejecutoras del pliego, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los Programas Presupuestales y con la estructura presupuestaria.*
 - d) *Consolidar, verificar y presentar la información que se genera en las unidades ejecutoras y centros de costos del pliego, respecto a la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo con el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.*
 - e) *Efectuar el seguimiento y la evaluación del proceso presupuestario de la entidad, organizando y presentando la información presupuestaria correspondiente para el análisis del desempeño de la gestión del presupuesto respecto al logro de resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales; según corresponda, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público.*
- (...)"

A ello, es importante resaltar la importancia de la ejecución de la Obra para la población de Celendín, el mismo que viene siendo afectado por las suspensiones de plazo por falta de disponibilidad de los recursos financieros para el pago de las valorizaciones ejecutadas, generando además problemas sociales con los trabajadores de la contratista, por ser vecinos de la jurisdicción; así como representando obligaciones de mayores pagos por concepto de gastos generales en perjuicio de los intereses del Estado.

Al respecto, el actuar de los funcionarios de la Entidad, está establecido en la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004, que establece:

"(...)

Artículo 16.- Enumeración de Obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.*
- (...)"

Aunado a ello, de la revisión de la Opinión n.º 073-2023/DTN del 12 de julio de 2023, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la cual toma como referencia a la Opinión n.º 026-2021/DTN del 15 de marzo de 2021, brindada por el mismo Organismo, se menciona:

*"...en un contrato de obra a precios unitarios, cuando el numeral 153.2 del artículo 153 del Reglamento precisa que el contratista está facultado a iniciar la suspensión de la ejecución de la prestación en caso la entidad deje de pagar **"tres valorizaciones consecutivas"**, está refiriéndose a aquellas valorizaciones que corresponden a las **cantidades referenciales** consignadas en el contrato y no a aquellas que puedan corresponder a mayores metrados, pues –como se anotó– en comparación de los primeros, el valor éstos últimos (los mayores metrados) siempre tendrá un carácter residual respecto de la cantidad total de obra que realmente se ejecuta."*

Como se puede apreciar, a través de la referida Opinión se precisó que cuando la normativa dispone que el contratista se encuentra facultado a suspender el contrato ante la falta de pago por parte de la Entidad de “tres valorizaciones consecutivas”, se refiere a aquellas valorizaciones que corresponden a las cantidades consignadas en el contrato, o dicho de otro modo, a la valorización principal, por lo que no deben considerarse, para tales efectos, aquellas otras valorizaciones que tengan un carácter residual, como pueden ser las valorizaciones de mayores metrados, prestaciones adicionales, mayores gastos generales, entre otras.

Respecto a las valorizaciones de los adicionales deductivos de obra, si estas, en tres valorizaciones consecutivas son impagas, la mencionada opinión también recoge la consulta y plasma la respuesta de la siguiente manera:

“(…)

2.2 “En la Opinión 26-2021/DTN, cuando se usa el término “Valorizaciones contractuales”, se consulta: ¿A qué tipo de valorizaciones hace referencia? ¿Solo a las valorizaciones del contrato principal? o también involucra a los demás tipos de valorizaciones (Mayores Gastos Generales, Adicionales de obra, intereses)”

2.2.1. *Conforme a lo indicado previamente, cuando la normativa dispone que el contratista se encuentra facultado a suspender el contrato ante la falta de pago por parte de la Entidad de “tres valorizaciones consecutivas”, se refiere a aquellas valorizaciones que corresponden a las cantidades consignadas en el contrato, o dicho de otro modo, a la valorización principal, por lo que no deben considerarse, para tales efectos, aquellas otras valorizaciones que tengan un carácter residual, como pueden ser las valorizaciones de mayores metrados, prestaciones adicionales, mayores gastos generales, entre otras.*

“(…)”

Como se evidencia, la Entidad no ha cautelado la asignación de recursos presupuestales y financieros para la continuidad de los pagos de las valorizaciones contractuales de obra, así como también de los Adicionales Deductivos de Obra, ocasionando que se genere una séptima Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, como también la suspensión del plazo de los Adicionales Deductivos de Obra n.º1 y n.º2, por falta de pago de tres valorizaciones consecutivas.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018.**

“(…)”

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

“(…)”

74.3 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

74.4 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

“(…)”

Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
(...)

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

➤ **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004**

(...)

Artículo 16.- Enumeración de Obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

(...)"

➤ **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Celendín, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 40-2023-CPMPC del 6 de setiembre de 2023**

(...)

Artículo 36.- Funciones de la Oficina de Presupuesto

Son funciones de la Oficina de Presupuesto:

- a) Ejecutar y coordinar, por delegación, las fases del Presupuesto Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como su ente rector.
- b) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras.
- c) Realizar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional en coordinación con las unidades ejecutoras del pliego, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los Programas Presupuestales y con la estructura presupuestaria.
- d) Consolidar, verificar y presentar la información que se genera en las unidades ejecutoras y centros de costos del pliego, respecto a la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo con el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- e) Efectuar el seguimiento y la evaluación del proceso presupuestario de la entidad, organizando y presentando la información presupuestaria correspondiente para el análisis del desempeño de la gestión del presupuesto respecto al logro de resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales; según corresponda, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público.

(...)"

La situación expuesta viene afectando el plazo contractual de ejecución de obra y los plazos de ejecución de los Adicionales Deductivos de Obra, así como la finalidad pública de la misma; asimismo, genera el riesgo de mayores desembolsos por reconocimiento de mayores gastos generales por parte del Contratista en afectación a la Entidad y problemas sociales por el incumplimiento de obligaciones del contratista con sus colaboradores y proveedores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 7: Ejecución de obra - Valorización de Obra n.º 14, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha realizado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2 y son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 032-2023-OCI/0370-SCC

- Suspensión de plazo de ejecución de obra no se ajustaría a la normativa aplicable, lo que podría generar posibles ampliaciones de plazo, el reconocimiento de mayores gastos generales y el incumplimiento del plazo de ejecución de obra.
- Consorcio Contratista no viene resguardando los materiales de obra durante el periodo de suspensión de ejecución de obra, lo que podría afectar su utilización en la calidad y durabilidad de obra.
- Armadura longitudinal de válvula de purga no estaría dispuesta según la separación establecida por los planos del expediente técnico de obra, situación que podría generar el incumplimiento a las estipulaciones contractuales y normatividad vigente.

Informe de Hito de Control n.º 041-2023-OCI/0370-SCC

- Entidad aprobó solicitud de adicional deductivo vinculante de obra n.º 01, fuera del plazo establecido por la normativa vigente, lo que podría generar mayores gastos generales por parte del contratista y por ampliación de contrato a la supervisión.

Informe de Hito de Control n.º 047-2023-OCI/0370-SCC

- Entidad no cauteló que el reinicio de la ejecución de obra, se realizó sin subsanar uno de los causales de suspensión de obra n.º 02, lo cual podría conllevar a la suspensión de la obra y afectar el plazo de ejecución, y por ende generar mayores gastos generales.
- Personal de empresa contratista que viene laborando en reinicio de ejecución de obra sin contar con el equipo de protección individual completo, lo cual podría generar riesgo en su integridad física y la inaplicación de penalidad.
- Empresa contratista viene ejecutando partidas del expediente técnico de obra en el frente de trabajo de Conga-Urquía sin realizar la señalización correspondiente, poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores y la inaplicación de penalidad.

Informe de Hito de Control n.º 002-2024-OCI/0370-SCC

- Entidad no viene cautelando que la supervisión de obra cumpla con las estipulaciones contractuales y bases integradas en relación a la contratación del plantel profesional para el servicio de consultoría, lo que podría generar que no se cumpla con la adecuada supervisión de la obra y la inaplicación de penalidad.
- Contratista no viene cumpliendo con las partidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra, situación que puede conllevar a no brindar la seguridad requerida para la ejecución de los trabajos y la inaplicación de penalidades correspondientes, así como el reconocimiento de pago por parte de la entidad por recursos no utilizados.

Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0370-SCC

- Entidad no viene cautelando que la ejecución de obra presenta un atraso en un 47.44%, lo cual podría afectar el cumplimiento contractual y por ende el objetivo de la misma.
- Personal del contratista viene ejecutando trabajos de altura sin contar con los dispositivos de protección completo, lo cual, podría generar riesgos a su integridad física; además, del incumplimiento de las estipulaciones contractuales.

Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0370-SCC

- Suspensión parcial de plazo de ejecución de obra no se ajustaría a la normatividad vigente, lo que podría generar posibles ampliaciones de plazo, el reconocimiento de mayores gastos generales y el incumplimiento del plazo de ejecución de obra.
- Señalización y las condiciones de seguridad en obra no se encuentran conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra y a la normatividad aplicable, situación que conllevaría a no brindar la seguridad mínima necesaria para la ejecución de los trabajos y la inaplicación de las penalidades correspondientes, así como el reconocimiento de pago por recursos no utilizados en obra.
- Contratista no viene cautelando el resguardo de los materiales de obra durante el periodo de suspensión de ejecución de obra, lo que podría afectar su utilización en la calidad y durabilidad de obra.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra - Valorización de Obra n.º 14, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca”*, la cual han sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Celendín el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra - Valorización de Obra n.º 14, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín-Cajamarca”*.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Celendín que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Celendín, 13 de junio de 2024

Wilson Cercado Cerdán

Supervisor
Comisión de Control

Guillermo Alejandro Vásquez

Bardales
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Emilio Portal Jordan

Jefe del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

APENDICE N.º01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO HA CAUTELADO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTINUIDAD EN LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA GENERANDO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA LO QUE PODRÍA GENERAR LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR PARTE DEL CONSORCIO CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Oficio n.º005-2024-GEIN-MPC de 4 de junio de 2024.
2	Oficio n.º002-2024-OPP-GM-MPC de 13 de junio de 2024.

APÉNDICE N.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación adversa
Informe de Hito de Control N° 032-2023-OCI/0377-SCC				
1	Suspensión de plazo de ejecución de obra no se ajustaría a la normativa aplicable, lo que podría generar posibles ampliaciones de plazo, el reconocimiento de mayores gastos generales y el incumplimiento del plazo de ejecución de obra.	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.
2	Consortio Contratista no viene resguardando los materiales de obra durante el periodo de suspensión de ejecución de obra, lo que podría afectar su utilización en la calidad y durabilidad de obra.	Entidad no ha remitido información al respecto	- Contratista mediante informe n.º021-2023-RO-CMD/CJN del 26 de octubre de 2023, manifiesta tener almacenes, los cuales muestra mediante fotografías, además menciona que estado actual de materiales es coyuntural por suspensión de obra. - Supervisor de obra con Carta n.º102-2023-JAVB/I del 27 de octubre de 2023, manifiesta que los materiales pueden ser lavados y reemplazados, teniendo en cuenta el reinicio de actividades de ejecución de obra.	Con acciones.
3	Armadura longitudinal de válvula de purga no estaría dispuesta según la separación establecida por los planos del expediente técnico de obra, situación que podría generar el incumplimiento a las estipulaciones contractuales y normatividad vigente.	Entidad no ha remitido información al respecto	-Mediante n.º021-2023-RO-CMD/CJN del 26 de octubre de 2023, el Residente de obra acepta el desfase en la colocación de la armadura longitudinal, por lo que adoptarán acciones correctivas antes de seguir ejecutando los muros de las cajas. Supervisor de obra con Carta n.º102-2023-JAVB/I del 27 de octubre de 2023, manifiesta no haber realizado inspección a las estructuras observadas por la Comisión de Control.	Con acciones.
Informe de Hito de Control N° 041-2023-OCI/0377-SCC				
1	Entidad aprobó solicitud de adicional deductivo vinculante de obra n.º 01, fuera del plazo establecido por la normativa vigente, lo que podría generar	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.

	mayores gastos generales por parte del contratista y por ampliación de contrato a la Supervisión.			
Informe de Hito de Control N° 047-2023-OCI/0377-SCC				
1	Entidad no cauteló que el reinicio de la ejecución de obra, se realizó sin subsanar uno de los causales de suspensión de obra n.° 02, lo cual podría conllevar a la suspensión de la obra y afectar el plazo de ejecución, y por ende generar mayores gastos generales.	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.
2	Personal de empresa contratista que viene laborando en reinicio de ejecución de obra sin contar con el equipo de protección individual completo, lo cual podría generar riesgo en su integridad física y la inaplicación de penalidad.	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.
3	Empresa contratista viene ejecutando partidas del expediente técnico de obra en el frente de trabajo de Conga-Urquía sin realizar la señalización correspondiente, poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores y la inaplicación de penalidad.	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.
Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/0370-SCC				
1	Entidad no viene cautelando que la Supervisión de obra cumpla con las estipulaciones contractuales y bases integradas en relación a la contratación del plantel profesional para el servicio de consultoría, lo que podría generar que no se cumpla con la adecuada supervisión de la obra y la inaplicación de penalidad	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.
2	Contratista no viene cumpliendo con las partidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra, situación que puede conllevar a no brindar la seguridad requerida para la ejecución de los trabajos y la inaplicación de penalidades correspondientes, así como el reconocimiento de pago por parte de la entidad por recursos no utilizados.	Entidad no ha remitido información al respecto	Ninguna.	Sin acciones.

Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0370-SCC				
1	Entidad no viene cautelando que la ejecución de obra presenta un atraso en un 47.44%, lo cual podría afectar el cumplimiento contractual y por ende el objetivo de la misma.	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.
2	Personal del contratista viene ejecutando trabajos de altura sin contar con los dispositivos de protección completo, lo cual, podría generar riesgos a su integridad física; además, del incumplimiento de las estipulaciones contractuales.	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.
Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0370-SCC				
1	Suspensión parcial de plazo de ejecución de obra no se ajustaría a la normatividad vigente, lo que podría generar posibles ampliaciones de plazo, el reconocimiento de mayores gastos generales y el incumplimiento del plazo de ejecución de obra.	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.
2	Señalización y las condiciones de seguridad en obra no se encuentran conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra y a la normatividad aplicable, situación que conllevaría a no brindar la seguridad mínima necesaria para la ejecución de los trabajos y la inaplicación de las penalidades correspondientes, así como el reconocimiento de pago por recursos no utilizados en obra.	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.
3	Contratista no viene cautelando el resguardo de los materiales de obra durante el periodo de suspensión de ejecución de obra, lo que podría afectar su utilización en la calidad y durabilidad de obra	Entidad no ha remitido información al respecto.	Ninguna.	Sin acciones.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00453-2024-CG/OC0370

EMISOR : JOSE EMILIO PORTAL JORDAN - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDÍN-PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA¿ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR CHAVEZ RODRIGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 7: Ejecución de obra- valorización N° 14 de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca"; CUI: 2457165, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148289825**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0370-02-001-023
2. OFICIO-000453-2024-OC0370
3. Informe Hito 07-Final

NOTIFICADOR : GUILLERMO ALEJANDRO VASQUEZ BARDALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0370-02-001-023

DOCUMENTO : OFICIO N° 00453-2024-CG/OC0370

EMISOR : JOSE EMILIO PORTAL JORDAN - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA QUESERA EN EL DISTRITO DE CELENDÍN-PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA¿ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR CHAVEZ RODRIGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148289825

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 7: Ejecución de obra- valorización N° 14 de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca"; CUI: 2457165, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000453-2024-OC0370
2. Informe Hito 07-Final



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Celendin, 13 de Junio de 2024
OFICIO N° 000453-2024-CG/OC0370

Señor:
JULIO CESAR CHAVEZ RODRIGO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Celendín
Jr. José Gálvez N° 614
Cajamarca/Celendin/Celendin

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0370-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 7: Ejecución de obra- valorización N° 14 de la Obra: "**Rehabilitación del Sistema de Agua Potable La Quesera en el distrito de Celendín - provincia de Celendín - Cajamarca**"; **CUJ: 2457165**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Emilio Portal Jordan

Jefe de Órgano Control Institucional
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

(JPJ/gvb)

Nro. Emisión: 00715 (0370 - 2024) Elab:(U64265 - 0370)

